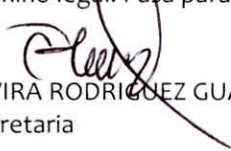




CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la demanda fue subsanada dentro del término legal. Pasa para resolver admisión demanda. Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

**RADICADO 2020-00095 / 01 -
MODIFICACION CUOTA ALIMENTOS**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte.

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA - FORMA DE PAGO que a través de apoderado judicial propone la señora ADRIANA MARÍA ROJAS MAYORGA en representación de sus menores hijos ADRIAN JESSID y SNEYDER GABRIEL TARAZONA ROJAS en contra de GABRIEL HERNANDO TARAZONA CARRILLO, que reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes del C.G.P., por lo que es procedente darle el trámite señalado en los Artículos 21, 390 del C.G.P, de conformidad con lo establecido por el Art. 411 del Código Civil , y lo dispuesto en los artículos 24 y 129 de la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA - FORMA DE PAGO que a través de apoderado judicial propone la señora ADRIANA MARÍA ROJAS MAYORGA en representación de sus menores hijos ADRIAN JESSID y SNEYDER GABRIEL TARAZONA ROJAS en contra de GABRIEL HERNANDO TARAZONA CARRILLO.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto al demandado de conformidad con lo previsto en el art. 290 del CGP, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días para que de contestación, conforme lo indica el art. 391 de la misma obra.

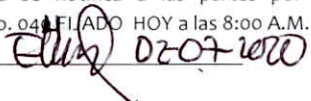
TERCERO: DÉSELE a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal Sumario de conformidad con lo previsto por el art. 390 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a la Defensora de Familia inscrita a este Juzgado, como también, a la Procuradora Sexta Judicial II en Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Jueza

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 040 FILADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
68001-31-10-004

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEFENSORA DE FAMILIA**

Hoy _____ se le notifica la providencia de fecha _____ a la Defensora de Familia, se le corre traslado por el término de _____ días

Dra. OLGA LUCIA OLAYA
DEFENSORA DE FAMILIA

NOTIFICADOR

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN PERSONAL AL MINISTERIO
PUBLICO**

Hoy _____ se le notifica la providencia de fecha _____ a Procuradora Sexta de familia, se le corre traslado por el término de _____ días

Dra. MARIA CAROLINA FLOREZ PEREZ
Procuradora Sexta de Familia

NOTIFICADOR